



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N° 113-2024-A-MDSP

Samuel Pastor, 13 de mayo del 2024

VISTOS: El Expediente Administrativo ET-0001984-MDSP-2024, Hoja de Coordinación N°026-2024-SGECD-MDSP, Informe N°0107-2024-GDE-MDSP, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20º inciso 6º del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar decretos, resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, felicitar, reconocer y valorar no solo a las instituciones que participan en el desarrollo de nuestra localidad, sino también de valorar, honrar y reconoce la labor de aquellas personas que con su esfuerzo, trabajo y vocación de servicio contribuyen al desarrollo, apoyo social y representativo, en la población del distrito de Samuel Pastor.

Que, en estos hechos ameritan por parte de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor un reconocimiento público y expreso en nombre de nuestra comunidad.

Que, con Expediente Administrativo N° ET- 0001984-MDSP-2024, el puesto de salud la Punta mediante Oficio N°09-2024/GRS/GR.DRS-CC./DE-MRSLAPAMPA/PSLAPUNTA-GENCIALAPUNTAMUNI, solicita solución de Alcaldía por capacitación de higiene y manipulación de alimentos en el balneario de la Punta 2024;

Que, mediante el Informe N°0107-2024-GDE-MDSP, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; donde solicita una resolución de reconocimiento y felicitación que destaque el compromiso y contribución a la mejora de las condiciones sanitarias en los balnearios y el distrito de Samuel Pastor para todo el personal participante y ponentes tanto del puesto de salud La Punta y del Hospital de Camaná.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, del artículo 20º, inciso 6,





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a nombre de la Municipalidad Distrital Samuel Pastor, a los ponentes del puesto de Salud La Punta y del Hospital de Camaná, por el apoyo brindado en la capacitación dirigida a los manipuladores de alimentos que laboran en los balnearios del distrito de Samuel Pastor denominada **“Capacitación de Higiene y Manipulación de Alimentos”** desarrollado el día 09 de febrero del 2024; conforme a la siguiente relación:

PONENTE:

- Lic. MERCEDES GEORGINA MACEDO PORTUGAL
Nutricionista del Hospital de Camaná
DNI: 29697492
- Tec. VICTOR RAÚL ALFARO ESCALANTE
Técnico Sanitario del Hospital de Camaná
DNI: 22076639
- Tec. NADIA MOREN JACOB JACOB
Técnica Enfermera del Puesto de Salud La Punta
DNI: 29728070
- Tec. SANDRA RAFAELA LÓPEZ QUISPE
Técnica Enfermera del Puesto de Salud La Punta
DNI: 43766370
- Tec. ARTEMIO SALAZAR GUTIÉRREZ
Técnico Sanitario del Puesto de Salud La Punta
DNI: 30411782
- Dra. PATRICIA JUANA MAMANI DE LA CRUZ CHOQUE
Medico Cirujano del Puesto de Salud La Punta
DNI: 72409187
- Obs. DANY YULIANA PÉREZ NINA
Obstetra del Puesto de Salud La Punta
DNI: 47789251

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE

